

GOBIERNO DE
URUGUAY
SERIALES
196/92
Nº 99/18

Montevideo, 30 MAR 1992

VISTO: la Nota de la Unidad de Informática y Actualización Normativa, que luce a fs. 14;

RESULTANDO: que en la misma se manifiesta que teniendo en cuenta la Ley Nº 16.170 de Contabilidad y Administración Financiera, se dictaron dos resoluciones, Nos. 1.437/91 y 1.438/91, por las que se aprobaron los Pliegos Generales de Condiciones para la contratación de suministros y servicios no personales que se realicen por el procedimiento de Licitación Pública y Abreviada, respectivamente;

CONSIDERANDO: que corresponde efectuar las modificaciones pertinentes en el Volumen VIII del Digesto Municipal "De los Contratos de la Administración", - que se originan en dichas resoluciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar el Título I del Volumen VIII del Digesto Municipal "De los Contratos de la Administración" el cual se denominará Título I "De las Licitaciones Públicas y Abreviadas" en los siguientes términos:

CAPITULO I

Pliego de Condiciones Generales para las Licitaciones Públicas

Artículo (R.990) - Será el establecido de fs. 17 a 22 - de las presentes actuaciones, según fotocopia autenticada.-

CAPITULO II

Pliego de Condiciones Generales para las Licitaciones

Abreviadas

SECCION 1

Disposiciones Generales

Artículo (R.991). - El Pliego de Condiciones Generales -- para las Licitaciones Abreviadas será el establecido a fs. 23-23vta. de estas actuaciones, según fotocopia certificada.-

2°.- Modificar el Título V del Volumen VIII del Digesto Municipal, introduciendo un Capítulo Unico, artículo R.1003, que será el establecido en los numerales 2° de las Resoluciones Nos. 1.437/91 y 1.438/91.-

3°.- Derogar el artículo R.1003.1.-

4°.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y a la Secretaría General; cumplido, pase a la Unidad de Informática y Actualización Normativa, a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION N° 105

30 MAR 1992

20 DEL DIA 1992 SEGUN CONSTA EN EL ACTA N°

105

DRA. MARIA JULIA MUROZ
DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

MD CER
IFICAC
MIPAL
82
EA 92/